

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25324 BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 538/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad BANQUETES REUNIDOS, S.L.U., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 538/2014, Sección C5R.

NIG del procedimiento.- 08019 47 1 2014 8001080.

Entidad concursada.- BANQUETES REUNIDOS, S.L.U., con CIF n.º B58287459.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del Auto de declaración.- 13/6/2014.

Administradores concursales.- Don José Manuel Calava Molinero, con domicilio en C. Diputació, 260, Barcelona, y con correo electrónico administracion.concursal.banquetes@mazars.es y n.º de teléfono 936004713.

Don/ña. Josep Pujolras Nonell, domicilio C. Aribau, 198, Barcelona (Barcelona).

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140036141-1

cve: BOE-B-2014-25324